

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 164

Radicación : 76111-33-33-001-2018-00361-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante(s) : SANDRA MILENA BOLAÑOS NARVAEZ
Demandado(s) : SENA

Guadalajara de Buga (V), 08 de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que por el Apoderado Judicial de la parte Demandante, se solicita el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas, Derecho del que la parte peticionaria hace uso, con anterioridad a la audiencia, considera el Despacho procedente acceder a lo solicitado, ya que están dadas las condiciones de que trata el inciso 2º del Numeral 3º del Artículo 180 del CPACA, señalando nueva fecha para tal evento.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 10.00 am del 7 de septiembre de 2021, para que tenga lugar la práctica de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 del CPACA.

2.- **REQUERIR** al Apoderado de la parte Demandante, a fin de que en acatamiento con la carga que le fue impuesta en el auto que decretó la práctica de pruebas dentro del presente asunto, se sirva agotar las gestiones para contar con la conexión de los testigos, en la fecha y hora señalada en el numeral que antecede para la práctica de la mencionada audiencia, a fin de efectuar la recepción de su(s) testimonio(s).

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c59535d9c8ea96a376a5ef00748c1ca6bbeaca78502fd78ec249e86283ab83a9

Documento generado en 08/03/2021 05:11:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>